



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00541549- -NEU-DESP#MPI - PROYECTO DE INVERSIÓN EMPRESA ARVEN S.R.L. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00541549- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 4320-000042/11, gestionado por la empresa ARVEN S.R.L., CUIT N° 30-70930290-2, para acogerse a los beneficios que otorga la Ley Provincial de Promoción Industrial 378; los Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2021-820-E-NEU-GPN de delimitación del P.I.N. y Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo NELLAR, D.N.I. N° M6.149.685 en su carácter de Apoderado de la empresa ARVEN S.R.L., CUIT N° 30-70930290-2, solicitó ante la ex Dirección General de Regulación Industrial, dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Territorial, el otorgamiento de un lote ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén (P.I.N.), en el marco de los beneficios que prevé la Ley Provincial de Promoción Industrial 378; con el objeto de instalar una base operativa destinada a la producción de elementos estructurales de hormigón, destinados al uso vial y ferroviario; otorgándole en reserva, un lote identificado con Nomenclatura Catastral 09-23-063-3043-0000, con una superficie de 12.389,86m2, ubicado en el área denominada Gran Industria del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén;

Que la denominada reserva se encontraba sujeta a la presentación por parte de la empresa, de un proyecto ejecutivo, con el fin de ser evaluado para acceder a los beneficios de la venta de la tierra a valor fiscal; previstos en artículo 13° inciso d) de la Ley de Promoción Industrial 378;

Que de acuerdo a lo solicitado, la firma presentó la documentación societaria de rigor y el proyecto de inversión requerido, en el cual se detallan las obras edilicias;

Que con fecha 02 de junio de 2016, se otorgó una autorización, a favor de la firma ARVEN S.R.L., para gestionar servicios y habilitaciones municipales, en lote de 10.206,35 m2 de superficie, registrado bajo Nomenclatura Catastral 09-23-060-8542-0000; localizado en el área Servicios del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén;

Que la empresa ARVEN S.R.L., presenta nuevo proyecto a desarrollar en el lote del área Servicios del PIN, que consistía en la radicación de un emprendimiento dedicado al pelletizado de material termoplástico reciclado para la fabricación de cañerías de PVC y polietileno; con destino al mercado eléctrico y de conductos de agua;

Que ante una nueva mensura de subdivisión el lote asignado, fue identificado con Nomenclatura Catastral 09-20-042-8963-0000, con una superficie de 8.974,07 m², localizado en el área Servicios del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, de acuerdo al Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 8224-EXPM04160/18 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que la titularidad de dominio del lote en cuestión pertenecía a la Municipalidad de Neuquén y a través del Expediente N° 3310-10032/06, se gestionó el traspaso de dominio entre el Municipio de la ciudad de Neuquén y la Provincia del Neuquén;

Que de acuerdo al Informe de Verificación de Inversiones, realizado por la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Producción e Industria, de fecha 10 de marzo de 2023, se verificó la operatividad de la empresa y el cumplimiento de las inversiones referidas en el proyecto presentado;

Que de acuerdo a la valuación de inversiones presentada por la empresa, la inversión actualizada se estima en pesos ciento setenta y dos millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$172.192.444,00), entre obra civil, servicios, maquinarias y equipamiento y mejoras realizadas en el terreno;

Que de acuerdo a la información de los formularios F931 de la AFIP, la empresa posee una nómina promedio de dieciocho (18) empleados;

Que se encuentran cumplidos los extremos legales dispuestos en la Ley 378 de Promoción Industrial y Económica;

Que en pos del reordenamiento del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén y la regularización de toda empresa que se encuentre ejecutando un proyecto económicamente viable y sustentable, resulta oportuno el dictado de la norma que apruebe el proyecto de inversión ejecutado, dando por cumplidas las obligaciones al efecto y finalmente se suscriba y apruebe el Convenio que instrumente la adjudicación en venta, pago del valor fiscal y escrituración del predio otorgado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén;

Que a través de sus objetivos, la empresa es sujeto de encuadrarse dentro de los alcances de la Ley de Promoción Industrial 378;

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado y a la Dirección Provincial de Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Producción e Industria, no habiendo realizado observaciones al respecto, se dio continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios 3190, modificada por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y DECTO-2022-869-E-NEU-GPN se ha dado intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y al Ministerio de Producción e Industria, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE el proyecto de inversión presentado por la empresa ARVEN S.R.L., CUIT N° 30-70930290-2 y **DECLÁRANSE CUMPLIDAS** las inversiones emergentes del mismo.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa ARVEN S.R.L., CUIT N° 30-70930290-2 y el Estado Provincial, que como Anexo **IF-2023-02005695-NEU-DESP#MPI**, forma parte integrante del presente Decreto, mediante el cual se establecen las condiciones de adjudicación

en venta y escrituración del predio otorgado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén y **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Producción e Industria y al titular de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación de la Provincia.

Artículo 3º: **PROCÉDASE** a otorgar, a favor de la empresa ARVEN S.R.L., CUIT N° 30-70930290-2, la Escritura Traslativa de Dominio del lote identificado con Nomenclatura Catastral 09-20-042-8963-0000, con una superficie de 8.974,07 m2, localizado en el área Servicios del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, de acuerdo al Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 8224-EXPM04160/18 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la empresa ARVEN S.R.L., CUIT N° 30-70930290-2, a realizar la escrituración en forma particular en la Escribanía STERBA Claudia Silvia Lilián del Registro N° 18 de la ciudad de Neuquén. El Notario interviniente deberá transcribir la cláusula CUARTA del Convenio citada precedentemente. El otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio se encuentra supeditado al previo pago del lote conforme a la Valuación Fiscal actualizada. Los costos que demande realizar la Escritura Traslativa de Dominio, correrán por cuenta de la empresa.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria, y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.